LEY Nº 1018 (Original Nº 524)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Aprobando el contrato ad-referéndum celebrado entre el P. Ejecutivo y el señor Tobías Aparicio con fecha 16 de Febrero de 1918

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo1°.- Apruébase el contrato ad-referéndum celebrado entre el Poder Ejecutivo y el señor Tobías Aparicio con fecha Febrero 16 de 1918, por ante el Escribano de Gobierno don Waldino Riarte.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para suscribir la escritura definitiva de transferencia del dominio de la tierra fiscal, a favor del señor Tobías Aparicio, de conformidad a las cláusulas del contrato aludido en el artículo primero.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Septiembre 10 de 1919.

D. MICHEL TORINO – Vicente Diez – J. A. Cajal – Fernando A. Lecumberri.

Salta, Setiembre 19 de 1919.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

JUAN B. PEÑALBA – David M. Saravia.